



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4361

DECRETO N°:

TEMUCO:

18.1 DIC. 2015

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alarmas, Protección y Tecnologías y Compañía Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de Diciembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "Contratación Servicio de Alarmas para Inmuebles Ocupados por La Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alarmas, Protección y Tecnologías y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 22 de Diciembre del año 2015.
- 2.-Los servicios se renuevan por el término de 1 año, contado desde el 15 de Noviembre 2015.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

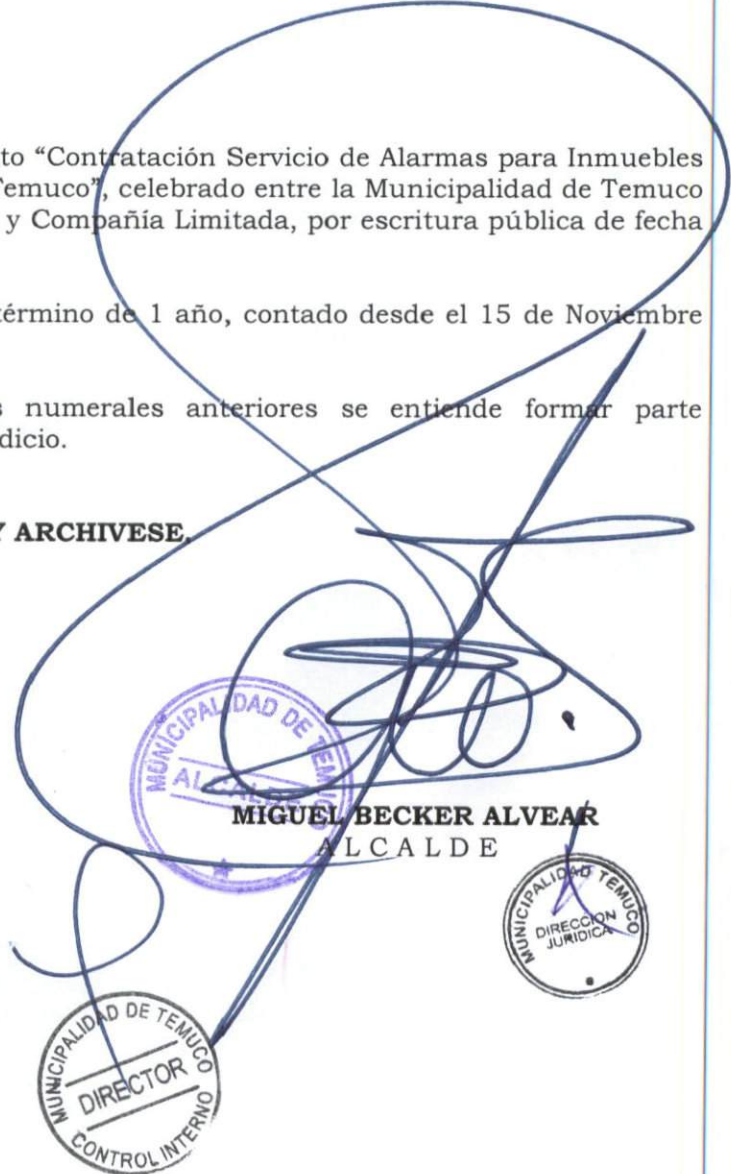
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD
 TEMUCO
WALTER JACOBI BAUMANN
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora
- Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 9527/2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALARMAS PARA
INMUEBLES OCUPADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

654115

A

**"ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGIAS Y COMPAÑIA
LIMITADA"**

&Alprotec1.ren/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde



Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA"**, en adelante **ALPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA** o "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta guión uno, representada legalmente por don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta guión dos mil doce: Contratación Servicio de Alarmas para inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número setecientos ocho de fecha ocho de octubre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alprotec y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha catorce de marzo de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y nueve de fecha cuatro de abril de dos mil trece. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO-RENOVACIÓN.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo diecinueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica y Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintidós de julio del dos mil quince, los comparecientes acuerdan renovar el contrato celebrado con fecha catorce de marzo de dos mil trece por el término de un año contado desde el día quince de noviembre del año dos mil quince. **TERCERA. PRECIO:** Por la presente renovación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de cuatro mil doscientos cincuenta y cinco coma cincuenta y seis Unidades de Fomentos, IVA incluido, sin reajuste ni interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticinco "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionada. **CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que la proveedora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones Establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta mencionada. **QUINTA.** Constituyendo el presente



instrumento una renovación de contrato los comparecientes dejan constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre las partes, mediante escritura pública de fecha catorce de marzo del dos mil trece. **SEXTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la Prestadora desde la fecha de suscripción del contrato original. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de esta renovación de contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cinco dos cuatro dos siete de Corpbanca por la suma de doscientos trece punto cero Unidades de Fomentos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión diez de septiembre del dos mil quince y vencimiento el día quince de febrero del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorroga la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y nueve de fecha diez de diciembre del dos mil quince. La personería de don **EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA**, para actuar en representación de la proveedora consta en escritura pública de modificación de sociedad fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil setecientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



noventa y tres. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA.** Los gastos derivados de esta renovación de contrato serán de cargo de la Proveedora del servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil quinientos veintisiete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



EDGARDO DEL ROSARIO GODOY TOLOZA
En rep. "ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGIAS Y COMPAÑIA LIMITADA"

77.789.450-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 ENE. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

2012 FEB 20